

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., septiembre catorce (14) de dos mil veintidós.

Radicación: Ejecutivo 2001 1112
Demandante: Banco Granahorrar
Demandado: Miguel Guasca Lara

Previo a darle trámite a la solicitud de cesión de crédito, la parte interesada deberá estarse a lo resuelto en auto de fecha 2 de septiembre de 2021, esto es, solicitar el desarchivo del expediente judicial ante la oficina de Archivo Central de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial.

Cumplido lo anterior y una vez desarchivado el expediente, se resolverá lo pertinente a la solicitud de levantamiento de medida cautelar.

NOTIFIQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez